INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE

PROCESO COMPETITIVO CON OFERTAS

INVITACIÓN PÚBLICA

RE- 001 -2026

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO: ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE BIENESTAR DE LA VIGENCIA 2026 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ

1.1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC – CLASIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS
Clase
48102100: Suministro, equipo de manipulación y almacenamiento
50192100: Pasabocas y snacks
50192500: Sándwiches y panecillos con relleno
50192700: Platos combinados empaquetados
50192800: Empanadas, quinches y pasteles
52121600: Mantelerías de cocina, mesas y accesorios.
93141506: Servicios de bienestar social
94121800: Clubes Sociales
81141600: Manejo de cadenas de suministros
90101600: Servicios de banquete y catering
90101800: Servicios de comida para llevar a domicilio

1.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($645.000.000) IVA INCLUIDO SOBRE LA TARIFA DE ADMINISTRACIÓN LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL SIETE POR CIENTO (7%).

1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección es hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($645.000.000) M/CTE** IVA INCLUIDO SOBRE LA TARIFA DE ADMINISTRACIÓN LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL SIETE POR CIENTO (7%).

Nota 1: El asociado o cooperante deberá presentar ante la Secretaría General, a través del supervisor del convenio, los soportes de pago correspondientes a:

- Estampilla Pro-cultura equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del convenio, excluido IVA, consignado en la cuenta de ahorros No. 403144819 del Banco AV Villas.
- Estampilla Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar y adulto mayor equivalente al dos por ciento (2.0%) del valor total del convenio, excluido IVA, consignado en la cuenta de ahorros No. 403144835 del Banco AV Villas.

Nota 2: La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte, equivalente al dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del convenio, excluido IVA, conforme a lo establecido en el Acuerdo 042 de 2025 del Concejo Municipal de Ibagué.

NOTA 3: El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en la invitación.

1.3.1 ANÁLISIS ECONÓMICO – METODO UTILIZADO

El **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ** - Dirección de Servicios Administrativos y el Grupo de Gestión Humana, en razón a la necesidad de celebrar un proceso competitivo en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa adelantó análisis de precios, con el fin de establecer los precios del mercado teniendo en cuenta como variables, las propuestas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro que operan en el Departamento del Tolima. Arrojando los valores descritos en la ***Tabla 1***, que hace parte integral del estudio y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas.

Tabla 1 - Cuadro de propuestas recibidas 2026

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ								
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO DE GESTIÓN HUMANA SST								
ANÁLISIS DE PRECIOS PLAN DE BIENESTAR 2026 SEGÚN COTIZACIONES								
FICHA TÉCNICA			COMFATOLIMA		FUNDACION ALAS PARA LA VIDA		FUNDACIÓN VIDA ACTIVA FORTALECIENDO REDES	
ÍTEM	ACTIVIDAD	No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS	180	$120.000	$ 21.600.000	$ 138.889	$ 25.000.020	$142.000	$25.560.000
2	DIA DE LA SECRETARIA	1	$250.000	$ 250.000	$ 289.000	$ 289.000	$290.000	$290.000
3.	CELEBRACIÓN DÍA DEL HOMBRE	100	$ 160.000	16.000.000	$208.260	$ 20.826.000	$330.000	$ 33.000.000
4	JORNADA DEPORTIVA (2 DURANTE EL AÑO)	180	$200.000	$ 36.000.000	$231.400	$ 41.652.000	$250.000	$ 45.000.000
5	INTEGRACION CULTURAL	180	$ 180.000	$ 54.000.000	$ 337.458	$ 60.742.440	$376.833	$ 67.830.000
6	DIA DE LA FAMILIA PRIMER SEMESTRE	145	$ 370.000	$ 53.650.000	$ 555.276	$ 80.515.020	$ 535.500	$ 77.647.500
7	DÍA DE LA FAMILIA SEGUNDO SEMESTRE	540	$ 370.000	$199.800.000	$ 226.100	$ 122.094.000	$ 217.726	$ 117.572.000

8	DIA DE LOS NIÑOS	75	$ 230.000	$ 17.250.000	$ 300.820	$ 22.561.500	$ 368.900	$ 27.667.500
9	FERIA DE LA SALUD	180 6	67.666 70.000	$12.180.000 $420.000	$52.065 $70.000	$9.371.700 $420.000	$59.500 $70.000	$10.710.000 $420.000
11	CAPACITACIONES	1	$ 36.288.000	$ 36.288.000	$ 30.475.149	$ 30.475.149	$ 32.392.261	$ 32.392.261
12	CELEBRACION DIA DE LA MUJER	45	$ 280.000	$ 12.600.000	$ 231.400	$ 10.413.000	$ 357.000	$ 16.065.000
13	CAPACITACIONES	1	$ 10.472.000	$ 10.472.000	$ 13.051.060	$ 13.051.060	$ 9.520.000	$ 9.520.000
14	CELEBRACIÓN 25 AÑOS DE INFIBAGUE Y DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	180	$ 122.000	$ 21.960.000	$ 92.560	$ 16.660.800	$ 113.050	$ 20.349.000
15	DESPEDIDA DE FIN DE AÑO	180	$512.965	$ 92.333.739	$ 520.650	$ 93.717.000	$ 690.200	$ 124.236.000
16	ACTIVIDAD APOYO LOGÍSTICO REALIZACIÓN NOVENAS NAVIDEÑAS	180	$ 100.000	$ 18.000.000	$ 133.055	$ 23.949.900	$ 142.081	$ 25.574.580
SUB TOTAL			$602.803.739		$ 571.729.589		$ 633.378.841	
ADMINISTRACIÓN			7%	$42.196.262	7%	$40.021.051	7%	$ 44.370.519
TOTAL			$ 645.000.000		$ 611.750.640		$ 678.249.360	

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se acogió el procedimiento de media aritmética la cual consiste en sumar los valores de las **TRES (3)** propuestas de servicios presentadas por proveedores que prestan y suministran los servicios requeridos dividido en el número de esta. Tal y como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE PRECIOS					
COTIZACIÓN 1	$645.000.000	TOTAL, SUMATORIA 3 COTIZACIONES	$645.000.000	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 645.000.000
COTIZACIÓN 2	$611.750.640				
COTIZACIÓN 3	$678.249.360				

1.3.2 IDENTIFICACIÓN: CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Dadas las Características de la necesidad, se suscribirá un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 40 del Decreto 092 de 2017, conforme lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el CÓDIGO DE COMERCIO.

1.4 FORMA DE PAGO

El **INSTITUTO** realizará el desembolso de los recursos del presente convenio de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, una vez se acredite la ejecución del veinte por ciento (20%) de las actividades previstas, conforme al cronograma establecido y con la respectiva certificación del supervisor.

b) Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, una vez se acredite la ejecución del cincuenta por ciento (50%) de las actividades previstas, conforme al cronograma establecido y con la respectiva certificación del supervisor.

c) Un tercer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, una vez se acredite la ejecución del ochenta por ciento (80%) de las actividades previstas, conforme al cronograma establecido y con la respectiva certificación del supervisor.

d) Un desembolso final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, contra la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades previstas, previa presentación del informe final de ejecución y cumplimiento, debidamente aprobado por el supervisor del convenio, y la suscripción del acta de liquidación del mismo, requisito indispensable para la realización del pago final.

Parágrafo primero: Para el primer desembolso, el asociado y/o cooperante deberá acreditar:

- Acta de inicio debidamente suscrita por las partes.
- Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.
- Cronograma de actividades aprobado por el supervisor del convenio.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- Informe de actividades que demuestre el avance requerido y la ejecución de las actividades establecidas.

Parágrafo segundo: Para el segundo y tercer desembolso, el asociado y/o cooperante deberá presentar informe de actividades de avance que evidencie el cumplimiento del porcentaje de ejecución correspondiente, debidamente suscrito por el supervisor del

convenio, junto con la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente.

Parágrafo tercero: Para el desembolso final, el asociado y/o cooperante deberá presentar informe final de ejecución y cumplimiento del convenio, debidamente suscrito por el supervisor, junto con la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente y suscripción del Acta de Liquidación.

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

INFIBAGUÉ únicamente adquiere obligaciones con el asociado y/o cooperante en el marco del presente convenio, y en ninguna circunstancia efectuará desembolsos a favor de terceros.

Los documentos soporte de las cuentas de cobro o documentos equivalentes deberán ser radicados en original ante el supervisor del convenio designado por **INFIBAGUÉ.**

Las cuentas de cobro deberán presentarse en un (1) paquete original y una (1) copia, los cuales se adjuntarán a la documentación radicada ante **INFIBAGUÉ,** siendo responsabilidad del supervisor del convenio su trámite.

En caso de que la cuenta de cobro no sea presentada en debida forma o no se acompañe de los documentos requeridos para el desembolso, el término para efectuarlo solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se allegue correctamente la totalidad de los requisitos exigidos.

Los retardos que se generen por estas circunstancias serán responsabilidad del asociado y/o cooperante, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

1.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DESERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.6 SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del convenio que se derive de este proceso está a cargo de **JHON FERLEY AMAYA RIVERA**, **DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** y/o quien

haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien firmará el acta de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del convenio, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del **INSTITUTO.**

1.7 OBLIGACIONES

1.7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como obligaciones especificas las siguientes:

1. Invertir adecuadamente los recursos de este convenio a las actividades encaminadas al bienestar social de los funcionarios de **INFIBAGUÉ,** buscando condiciones que favorezcan la protección y el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

2. Contar con el personal técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo con las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar.

3. Brindar apoyo en coordinación con el Grupo de Gestión Humana de las actividades de Integración y motivación a los funcionarios de **INFIBAGUÉ**, con el fin de crear condiciones en el ambiente de trabajo que fortalezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y seguridad laboral de los empleados, generando mejoramiento de actitudes que favorezcan la función social y la calidad de vida laboral de los funcionarios de **INFIBAGUÉ**.

 Adicionalmente se pretende desarrollar actividades grupales con la participación de todos los funcionarios, generando espacios de integración, reflexión, crecimiento personal y alternativas de cambio y del ambiente laboral.

4. Programar y realizar actividades que propendan por crear condiciones permanentes tendientes a incentivar el desarrollo integral de su nivel de vida y el de sus familias y así para elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con su trabajo. Estas actividades se desarrollarán orientadas a mejorar la calidad de vida familiar.

5. Cuando se requiera el traslado de funcionarios y/o familia en actividades del objeto convenido; el asociado y/o cooperante deberá suministrar el transporte necesario garantizando que los vehículos contratados cuenten con todos los documentos y permisos reglamentados por la normatividad vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor del convenido, previo a cada actividad.

6. Informar oportunamente a **INFIBAGUÉ** las modificaciones que ocurrieren en las condiciones para la prestación de los servicios relacionados.

7. Apoyar en la ejecución de las actividades sociales de integraciones culturales de bienestar común lúdicas y recreativas en coordinación con la Grupo de Gestión Humana de **INFIBAGUÉ**.

8. Conceder tarifas y descuentos preferenciales a los funcionarios de **INFIBAGUÉ** con el propósito de mejorar el bienestar de los mismos.

9. Destinar única y exclusivamente los recursos a las actividades del **PLAN DE BIENESTAR** proporcionando bienestar a los funcionarios de **INFIBAGUÉ**.

10. Contribuir en el desarrollo de actividades y de servicios necesarios para la ejecución del convenio.

11. Elaborar y entregar informe mensual y final del estado de ejecución de las actividades desarrolladas.

12. Ejecutar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.

13. Garantizar que los escenarios para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2026 del instituto, sean adecuados, para lo cual los mismos deberán ser aprobados por parte de **INFIBAGUÉ**.

14. Destinar los recursos desembolsados por **INFIBAGUÉ** única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, proporcionando un manejo independiente a los recursos que maneje la **ESAL** (separada y exclusiva).

15. Cumplir las instrucciones que en el desarrollo del convenio imparta **INFIBAGUÉ** por intermedio de la supervisión.

16. Entregar a **INFIBAGUÉ** un informe final sobre la ejecución técnica y financiera, de acuerdo con las orientaciones dadas por el supervisor y con los soportes respectivos.

17. Suscribir el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor, una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio.

18. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el **ASOCIADO Y/O COOPERANTE** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

De lo anterior el asociado y/o cooperante debe comunicar a la compañía de seguros.

19. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

20. El **ASOCIADO Y/O COOPERANTE** se obliga a responder por la calidad de los servicios prestados y productos, sin perjuicio de la respectiva garantía. Asimismo, que los empaques utilizados en el suministro de los alimentos sean con materiales amigables con el medio ambiente.

21. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

22. Hacer devolución de los excedentes y los saldos en caso de ejecutarse parcialmente.

23. Adoptar todas las medidas de seguridad, logística, y tecnológicas para cumplir con los lineamientos establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales; en el evento de presentarse una emergencia a nivel nacional.

24. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

1.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1 sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUE, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.

3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUE a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del

servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

6. El Contratista deberá garantizar que los elementos que se entreguen serán originales de primera calidad y no re manufacturados.

7. El contratista se hará cargo de la logística (transporte, viáticos, etc....) necesaria para el traslado suyo y/o de su personal y de los elementos a entregar a las instalaciones del INSTITUTO si esto fuera necesario.

8. El contratista se compromete a atender las observaciones o requerimientos formulados por el INSTITUTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo máximo de 48 horas y sin costos adicionales para el INSTITUTO.

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor asignado por INFIBAGUÉ.

10. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: 20.1). Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. 20.2) Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. 20.3) Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. 20.4) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 :2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001 :2018

1.7.3 OBLIGACIONES DE INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ:

1. Facilitar al **ASOCIADO Y/O COOPERANTE** las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

3. Recibir los servicios prestados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.

4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.

2. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el artículo 355 de la constitución Política de Colombia, Decreto No. 092 de 2017 y la G-GESAL-03- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal.

2. **CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 1):** La carta de presentación de la propuesta deberá contener, además, la declaración y/o certificación que otorga la junta o consejo directivo, al representante legal facultándolo para firmar y presentar la propuesta, dando fe de que el aporte y demás elementos que se constituyan como valor agregado son avalados por todo el órgano superior. Esta carta de presentación debe ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3. **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA (ANEXO 6):** La propuesta económica deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días

calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, y cuyo objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la **ESAL.** La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

5. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES TANTO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO COMO DE SU REPRESENTANTE LEGAL (VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO):**De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

 Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente tanto de la Persona Jurídica como del Representante legal expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

6. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS TANTO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO COMO DE SU REPRESENTANTE LEGAL (VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO):** El proponente aportará certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, tanto de la Persona Jurídica como del Representante legal, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, aportará el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

7. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO):** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. Así mismo, se verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura). En caso

de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

8. **CERTIFICADO VIGENTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO):** Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o del proponente persona natural.

 En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

 NOTA: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal o proponente persona natural.

9. **FOTOCOPIA O CERTIFICADO VIGENTE DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL:** De ser el caso, el proponente aportará fotocopia o certificado vigente de la libreta militar del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

10. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 2):** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

 Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio.

Nota: EL revisor fiscal deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

11. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente y actualizado.

12. **FORMATO DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (ANEXO 8):** El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni la ESAL, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

13. **CERTIFICACIÓN BANCARIA, ACTUALIZADA AL AÑO VIGENTE:** El proponente deberá allegar con su propuesta la certificación bancaria.

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4):** El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

 "En caso de que el instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA**."

15. **EL PROPONENTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS. PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 7):** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

 Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

 Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

16. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3):** A la fecha de aceptación de la invitación **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, NI SU REPRESENTANTE LEGAL** no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

17. **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA**:

El proponente deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del Representante legal.

18. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019: El proponente deberá adjuntar a su propuesta la Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de conformidad con lo descrito en la Ley 2013 de 2019.

19. OFERENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DE ESAL CUANDO APLIQUE (ANEXO 5ª Y 5B):

Dentro del presente proceso se permitirá la conformación de oferentes plurales, ya sea en la modalidad de consorcios o uniones temporales, **siempre que sus integrantes o constituyentes correspondan a entidades sin ánimo de lucro – ESAL**, para lo cual deberán presentar la documentación respectiva:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el documento de conformación del proponente plural (consorcio o unión temporal), de cada una de las **ESAL,** con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural de **ESALES.**

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso competitivo.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa de ejecución, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica **ESAL**, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

20.AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS – PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (ANEXO 9 – 10 Y 11): Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, estas deberán diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

21. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

22. COMPRAS LOCALES: Teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 el proponente deberá adjuntar la promesa de contrato de proveeduría con el fin de que verifiquen las compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.

2.1 DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y DE EFICIENCIA

2.1.1 CRITERIOS PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA.

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

EFICIENCIA = (Gastos de Funcionamiento) / (Costo programas, servicios o proyectos sociales en el año.) La eficacia mínima habilitante debe ser mayor al 30%.

2.1.3 INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS RECURSOS = (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año) 1, (Total de contribuciones).

El Indicador mínimo es menor al 50%.

Nota 1: Los documentos de carácter financiero y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA,** por lo tanto, no continúa en el proceso.

Nota 2: Para efectos de la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

En este sentido, no es posible exigir indicadores financieros con corte a vigencias posteriores a 2024, en la medida en que, conforme a los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, la renovación del RUP debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, y solo produce efectos una vez se encuentra en firme.

Por lo anterior, los proponentes podrán presentar el RUP que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, esto es, aquel que corresponda a la última renovación en firme, ya sea de la vigencia 2025 o 2026, según el caso, sin que sea exigible información financiera que no haya adquirido firmeza dentro del registro.

2.1.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente como entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la verificación de la capacidad financiera, deberán aportar los estados financieros clasificados,

con corte al 31 de diciembre de 2024 y/o 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados.

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, a través del Comité Asesor y Evaluador designado para el presente proceso de selección, realizará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia, así como el análisis comparativo de las propuestas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del proceso.

Para que una propuesta sea objeto de **evaluación y ponderación**, el proponente deberá cumplir de manera integral con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos. En consecuencia, únicamente serán objeto de calificación aquellas propuestas que acrediten el cumplimiento total de dichos requisitos:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas. 4. Capacidad financiera	Habilitado o No Habilitado

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1 INDICADORES FINANCIEROS:

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y matrimonio) del proponente. Mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. total. La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador

4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad, operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a e medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo así:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.70
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.20
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del Activos:	Mayor o igual a 0.00

NOTA: Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional, la Entidad establece en cero (0,0) los indicadores de rentabilidad, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los posibles proponentes a quienes se dirige el presente proceso de selección, principalmente entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

En este sentido, las entidades sin ánimo de lucro no tienen como finalidad la generación de utilidades o el incremento patrimonial para distribución entre sus miembros, sino la ejecución de actividades de carácter social, comunitario o de interés general, conforme a su objeto social.

EJES	COMPONENTES	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	No. DE FUNCIONARIOS
EJE 1: Equilibrio Psicosocial	1.1 Factores psicosociales	CUMPLEAÑOS DE FUNCIONARIOS "**INFIBAGUÉ** Celebra Contigo"	Consiste en otorgar un incentivo (Tarjeta Regalo) a cada funcionario del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - **INFIBAGUÉ** en el día de su cumpleaños con vigencia 31 de diciembre de 2026.	180
		CONMEMORACIÓN DÍA DE LA SECRETARÍA **"INFIBAGUÉ** Reconoce tu Labor"	Entrega de un (01) incentivo redimible en almacén o tienda de cadena, en reconocimiento especial a la conmemoración del Día de la Secretaría.	1
		CONMEMORACIÓN DÍA DEL HOMBRE "Hombres que Construyen **INFIBAGUÉ**"	Reconocimiento especial con ocasión de la conmemoración del Día del Hombre, consistente en una jornada de esparcimiento en un lugar externo a la Entidad con capacidad para más de cien (100) personas. La actividad deberá incluir para cada participante: • Entrega de un (01) souvenir institucional, consistente en un kit de cuidado personal compuesto (Gel o crema o cera para peinar, Spray/loción para después de afeitar (After Shave), Espuma de afeitar y Eau de Toilette masculina), previamente aprobado por el supervisor del convenio. • Refrigerio consistente en croissant de queso y jamón con bebida refrescante de 350 ml, o parfait de mezcla de fruta, granola, yogurt griego y miel 100% natural. • Almuerzo compuesto por sopa o consomé como entrada, plato fuerte con proteína (carne, pollo o pescado), arroz, una guarnición (ensalada, plátano o papa), bebida de 350 ml e hidratación (agua de 350 ml). • Servicio de transporte ida y regreso para los participantes.	100

		JORNADA DEPORTIVA "**INFIBAGUÉ** en Movimiento" Una (01) en el primer semestre y una (01) el segundo semestre del año.	Apoyo logístico para la realización de dos (02) jornadas deportivas y recreativas durante la vigencia 2026, una en cada semestre, dirigidas a los funcionarios de **INFIBAGUÉ**, orientadas al fortalecimiento del trabajo en equipo, la integración institucional y la promoción de hábitos de vida saludable. La actividad deberá desarrollarse en un escenario adecuado para la realización de actividades deportivas y recreativas, con capacidad para atender aproximadamente ciento ochenta (180) participantes, e incluir la ejecución de juegos deportivos, circuitos, actividades lúdicas, carreras de observación, desafíos grupales y demás dinámicas de integración, con el acompañamiento de personal idóneo para la dirección de las actividades. Se debe garantizar como mínimo: • Adecuación del lugar para realizar las actividades. • Entrega de distintivos para los equipos en las actividades (viseras deportivas o gorras en dril con sistema de velcro o chalecos / petos deportivos o brazalete / banda deportiva u otros para conformación de equipos). • Refrigerio # 1: Refrigerio compuesto por una fruta fresca de temporada, fuente de proteína (lácteo, huevo o frutos secos), carbohidrato complejo (pan integral, avena o granola) e hidratación. • Refrigerio # 2: Refrigerio compuesto por sándwich o wrap de proteína con vegetales, acompañado de bebida natural o hidratante de 350 ml. • Almuerzo #1: Almuerzo compuesto por una sopa o consomé como entrada, seguido de un plato	180

			fuerte que incluye una proteína (carne, pollo o pescado), arroz, una guarnición (ensalada, plátano o papa) y bebida de 350 ml. • Almuerzo #2: Almuerzo tipo especial compuesto por plato fuerte con proteína a elección, acompañamiento caliente, ensalada fresca, postre individual y bebida de 350 ml. • Premiación con incentivos para los equipos participantes que ocupen el primer, segundo y tercer lugar. **Nota:** Las opciones de menú podrán ser ajustadas por la Entidad, previa aprobación del supervisor, siempre que se mantenga igual o superior calidad nutricional y económica.	
		INTEGRACIÓN CULTURAL "**INFIBAGUÉ**, Un Recorrido por Colombia"	Apoyo logístico para la realización de una jornada de integración cultural dirigida a los funcionarios de **INFIBAGUÉ**, orientada al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración institucional y el sentido de pertenencia, mediante la representación temática de festividades y celebraciones tradicionales de las diferentes regiones del país. La actividad deberá desarrollarse en un lugar con capacidad aproximada para trescientas (300) personas, que cuente con rutas de acceso, servicios sanitarios adecuados y personal logístico debidamente uniformado e identificado. El oferente deberá acreditar con su propuesta la disponibilidad del lugar ofertado para la realización de la actividad, mediante carta de disponibilidad, preacuerdo, documento de intención o cualquier soporte equivalente suscrito por el propietario, administrador u operador del establecimiento, teniendo en cuenta que la actividad se encuentra proyectada para el primer semestre de la vigencia 2026. El oferente deberá garantizar como mínimo:	180

			• Adecuación logística integral, ambientación general y montaje del evento. • Decoración individual de cada stand temático asignado, conforme a la festividad o región representada. **Festividades Por Representar:** - Carnaval de Barranquilla - Carnaval de Blancos y Negros - Feria de Manizales - Feria de las Flores - San Juan y San Pedro • Suministro de muestra gastronómica representativa tipo degustación o mini bocados alusivos a la festividad asignada para cada stand: **-Carnaval de Barranquilla:** Mini Arepa de huevo o Mini carimañola o Mini butifarra o Mini patacón con hogao y suero costeño. **-Carnaval de Blancos y Negros:** Chicha o Papa pastusa con ají o melcocha o gelatina de pata o Mini empanadas de cuy o Mini empanadas de pipián. **-Feria de Manizales:** Mini arepa de chócolo o Mini arepa con morro (plátano maduro), Mini solteritas o Mini obleas **-Feria de las Flores:** Mini Chorizo y arepa antioqueña redonda o Mini arepa de maíz pelao con chicharrón o mazamorra con leche y bocadillo/Panela o buñuelo. **-San Juan y San Pedro:** Achiras y masato o Mini empanadas de lechona	

			tolimense o papa criolla con ají o Mini tamal. **Nota:** El oferente deberá garantizar, como mínimo, el suministro de dos (2) de pasabocas por cada festividad o feria, con el fin de asegurar que cada funcionario y/o colaborador pueda degustar al menos dos (2) muestras típicas representativas. Para tal efecto, el oferente deberá suministrar mínimo noventa (90) unidades de cada tipo de pasaboca ofrecido, garantizando cantidad suficiente para la totalidad de los asistentes previstos en la jornada. • Presentación artística o musical en vivo, la cual deberá corresponder a una de las siguientes opciones previamente aprobadas por el supervisor: Papayera, parranda vallenata, orquesta de música tropical, show musical con repertorio folclórico colombiano o popurrí musical alusivo a las festividades representadas. • Premiación para los stands que obtengan el primer, segundo y tercer lugar, de acuerdo con la evaluación de la mejor representación integral de la festividad asignada, teniendo en cuenta criterios de ambientación, creatividad, puesta en escena, baile y apropiación de la temática cultural. • Almuerzo para los asistentes, compuesto por sopa o consomé como entrada, plato fuerte con proteína (carne, pollo o pescado), arroz, guarnición (ensalada, plátano o papa), bebida de 350 ml e hidratación durante el evento. **Nota:** La Entidad definirá previamente los criterios de	

				evaluación para la premiación de los stands, atendiendo aspectos como ambientación, creatividad, apropiación cultural, puesta en escena y representación artística.	
	1.2 Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral	"Familias que Inspiran **INFIBAGUÉ**"	CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA PRIMER SEMESTRE 2026	Entrega de incentivo de integración familiar consistente en un (01) bono redimible en restaurante reconocido de la ciudad de Ibagué por cada funcionario, así como cuatro (04) boletas de cine con su respectivo combo de alimentos por funcionario, compuesto por entrada, crispetas, bebida gaseosa y perro caliente, para funciones en salas de cine ubicadas en la ciudad de Ibagué.	145
			CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA SEGUNDO SEMESTRE 2026	Jornada de recreación e integración familiar en destino turístico o centro recreativo ubicado dentro del territorio nacional, en la cual cada funcionario podrá asistir con hasta dos (02) integrantes de su núcleo familiar. Como destinos de referencia para la estructuración de la propuesta, el oferente podrá considerar lugares como parque temático, parque recreacional, centro vacacional o destino turístico de naturaleza, distintos a aquellos previamente utilizados por la Entidad en vigencias anteriores. La actividad deberá desarrollarse durante dos (2) días y una (1) noche, incluyendo hospedaje en acomodación múltiple, en condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y salubridad para los participantes. La actividad deberá incluir como mínimo: • Transporte especial terrestre ida y regreso, habilitado conforme a la normativa vigente para transporte especial de pasajeros. • Ingreso al destino o lugar seleccionado.	540

				• Hospedaje por una (1) noche en acomodación múltiple. • Desayuno. • Refrigerio. • Almuerzo. • Cena. El lugar propuesto deberá contar con condiciones adecuadas de seguridad, capacidad logística, accesibilidad y servicios complementarios para la atención de los participantes. **Nota:** Como referencia para la estructuración de la propuesta, podrán considerarse destinos tales como PANACA, Ukumarí + Bioparque Pereira, Parque Consotá, Termales de Santa Rosa, Parque Los Arrieros, Bioparque Los Ocarros, Parque Nacional del Chicamocha, Parque de las Aguas, Inflaparque Ikarus u otros destinos turísticos, recreativos o centros vacacionales de similares características que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, capacidad logística, accesibilidad y servicios complementarios para la atención de los participantes.	
			DÍA DE LOS NIÑOS "Día Dulce: **INFIBAGUÉ** Mágico para los Niños"	Apoyo logístico para la realización de jornada recreativa dirigida a los hijos de los funcionarios de **INFIBAGUÉ,** orientada a la celebración del Día de los Niños en un establecimiento de juegos interactivos o centro de entretenimiento infantil, adecuado para la atención de los participantes. La actividad deberá incluir como mínimo: • Disponibilidad y alquiler de establecimiento de juegos interactivos o centro de entretenimiento infantil tipo arcade, parque indoor o similar, con capacidad suficiente para la atención de los participantes. • Decoración temática integral del lugar del evento, de conformidad con la ambientación y lineamientos previamente definidos por la Entidad.	75

			• Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de animación dirigidas a los niños asistentes. • Entrega de un (01) incentivo o bono redimible en almacén de cadena por cada niño participante. • Entrega de una (01) tarjeta, bono o recarga redimible para juegos de entretenimiento infantil en el establecimiento seleccionado o en establecimientos equivalentes. • Refrigerio #1: Compuesto por perro caliente, gaseosa personal de 350 ml, pieza de fruta y chocolatina mediana. • Refrigerio #2: Compuesto por hamburguesa, gaseosa personal de 350 ml, pieza de fruta y chocolatina mediana. • Hidratación mediante suministro de agua en botella personal de 350 ml por participante.	
EJE 2: Salud Mental	2.1 Prevención de nuevos riesgos a la salud	FERIA DE LA SALUD (2 días) "**INFIBAGUÉ** Cuida de ti"	Apoyo logístico para la realización de la Feria de la salud institucional durante dos (02) días, en jornada completa, orientada a la promoción del autocuidado, la prevención de riesgos para la salud, el fortalecimiento de hábitos de vida saludable y la sensibilización sobre el bienestar integral de los funcionarios de **INFIBAGUÉ**.	180 6
			La Entidad extenderá invitación a entidades, empresas, profesionales, emprendimientos y organizaciones interesadas en participar con stands informativos, promocionales o de servicios relacionados con salud, bienestar, autocuidado, prevención y promoción de hábitos de vida saludables. El oferente deberá garantizar como mínimo: • Alquiler y disposición de sillas plásticas y mesas plegables para la	

			instalación de los stands participantes. • Logística general para la organización de la feria durante los dos (02) días de actividad. • Entrega de seis (06) anchetas saludables por cada día de feria, las cuales serán entregadas como incentivo a la participación de los funcionarios en las actividades programadas. • Refrigerio por participante para cada jornada, conforme a las siguientes opciones: ○ **Día 1:** Croissant de queso y jamón acompañado de bebida refrescante de 350 ml. ○ **Día 2:** Parfait de fruta con granola, yogurt griego y miel natural, acompañado de bebida refrescante de 350 ml. **Temática de las Jornadas:** **Día 1 – Prevención y Autocuidado:** Actividades orientadas a la detección temprana, prevención y promoción de hábitos y estilos de vida saludable, incluyendo toma de tensión arterial, control de peso, tamizaje visual, valoración preventiva, pausas activas y demás actividades relacionadas con la salud integral. El primer día de la feria estará orientado a la promoción de hábitos de vida saludable, prevención y activación física, e incluirá como actividad principal una jornada de cardio rumba musicalizada dirigida por personal idóneo, más suministro de hidratación a los participantes. **Día 2 – Bienestar Integral y Cuidado Personal:** Actividades orientadas al bienestar físico y emocional, incluyendo espacios de cuidado personal, salud estética, relajación, cuidado de la piel, productos saludables, bienestar corporal y	

			actividades complementarias relacionadas. El segundo día de la feria estará orientado al bienestar integral y cuidado personal de los funcionarios, e incluirá como actividad principal una jornada de skincare y relajación, con actividades de mascarillas faciales, cuidado de la piel, maquillaje, masajes corporales y demás experiencias complementarias orientadas al bienestar físico y emocional **Nota**: Las anchetas en total serian tres por jornada para un total de seis (06) anchetas saludables, las cuales serán entregadas como incentivo a la participación de los funcionarios durante cada jornada de la feria, mediante mecanismos definidos por la Entidad que podrán incluir, entre otros, la participación en recorridos o estaciones temáticas, sorteos entre participantes activos y/o el desarrollo de dinámicas, trivias o retos pedagógicos relacionados con autocuidado, prevención y hábitos de vida saludable.	
		CAPACITACIONES "Talento que Transforma **INFIBAGUÉ**"	Apoyo logístico para la organización y desarrollo de jornadas de capacitación presencial dirigidas a los funcionarios de **INFIBAGUÉ**, de conformidad con el Plan Anual de Capacitación y demás necesidades institucionales de formación identificadas por la Entidad. El oferente deberá garantizar la ejecución integral de las jornadas de capacitación, incluyendo como mínimo: • Lugar adecuado para el desarrollo de las capacitaciones, con capacidad suficiente, mobiliario, ayudas audiovisuales, conectividad y condiciones logísticas apropiadas para la atención de los participantes. • Facilitador, capacitador, conferencista o coach idóneo, con formación y experiencia acreditada en	/

			la temática objeto de la capacitación. • Desarrollo de jornadas de capacitación con una intensidad mínima equivalente a más de la mitad de la jornada laboral ordinaria de la Entidad, esto es, no inferior a cinco (5) horas, salvo que por la naturaleza de la temática la Entidad determine una duración diferente. • Entrega de certificación de asistencia o participación a los funcionarios asistentes cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera. • Refrigerio por participante, conforme a las siguientes opciones: o Croissant de queso y jamón acompañado de bebida refrescante de 350 ml. o Parfait de mezcla de fruta, granola, yogurt griego y miel 100% natural. • Almuerzo por participante compuesto por sopa o consomé como entrada, plato fuerte con proteína (carne, pollo o pescado), arroz, guarnición (ensalada, plátano o papa) y bebida de 350 ml.	
EJE 3: Diversidad e Inclusión	3.1 Fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad	CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MUJER "Mujeres con Poder y Bienestar **INFIBAGUÉ"**	Jornada de bienestar, formación y esparcimiento dirigida a las funcionarias de **INFIBAGUÉ**, orientada al fortalecimiento del bienestar integral, el autocuidado, el empoderamiento femenino y la promoción de espacios de integración y reconocimiento institucional. La actividad deberá desarrollarse en un lugar ubicado fuera del perímetro urbano de la ciudad, con capacidad aproximada para cincuenta (50) participantes, que cuente como mínimo con piscina, baños, kiosco, zonas comunes y jacuzzi u otros espacios equivalentes para el desarrollo de la jornada.	45

			El oferente deberá garantizar como mínimo: • Transporte de ida y regreso para las participantes. • Bebida de bienvenida sin licor, conforme a opciones como (soda saborizada de frutos rojos o frutos amarillos). • Refrigerio compuesto por sándwich de jamón y queso acompañado de jugo natural. • Almuerzo por participante compuesto por plato fuerte a elección entre costillas BBQ o salmón sobre base de pasta fetuccini, acompañado de bebida natural de 350 ml. • Entrega de souvenir tipo skincare por participante, conformado por crema hidratante, sérum, jabón facial y tónico o productos equivalentes de cuidado personal. • Jornada formativa o conferencia con coach o conferencista idóneo sobre empoderamiento femenino, liderazgo, autoestima, bienestar o temática afín definida por la Entidad, con intensidad mínima de dos (2) horas. • Actividad lúdica, recreativa o deportiva musicalizada dirigida para las participantes, con acompañamiento de personal idóneo para su desarrollo.	
EJE 4: Transformación Digital	4.1 Creación de cultura digital para el bienestar	CAPACITACIONES "Talento que innova **INFIBAGUÉ**"	Apoyo logístico para la organización y desarrollo de jornadas de capacitación presencial dirigidas a los funcionarios de **INFIBAGUÉ**, de conformidad con el Plan Anual de Capacitación y demás necesidades institucionales de formación identificadas por la Entidad. El oferente deberá garantizar la ejecución integral de las jornadas de capacitación, incluyendo como mínimo:	/

			• Lugar adecuado para el desarrollo de las capacitaciones, con capacidad suficiente, mobiliario, ayudas audiovisuales, conectividad y condiciones logísticas apropiadas para la atención de los participantes. • Facilitador, capacitador, conferencista o coach idóneo, con formación y experiencia acreditada en la temática objeto de la capacitación. • Desarrollo de jornadas de capacitación con una intensidad mínima equivalente a más de la mitad de la jornada laboral ordinaria de la Entidad, esto es, no inferior a cinco (5) horas, salvo que por la naturaleza de la temática la Entidad determine una duración diferente. • Entrega de certificación de asistencia o participación a los funcionarios asistentes cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera. • Refrigerio por participante, conforme a las siguientes opciones: ○ Wrap de pollo o jamón con vegetales acompañado de bebida natural o refrescante de 350 ml. ○ Mini sándwich artesanal acompañado de porción de fruta fresca y bebida de 350 ml. • Almuerzo por participante, conforme a las siguientes opciones: ○ Almuerzo compuesto por crema o sopa como entrada, plato fuerte con proteína (carne, pollo o pescado), arroz o pasta, acompañamiento caliente, ensalada fresca y bebida de 350 ml.	

			○ Almuerzo tipo ejecutivo especial compuesto por proteína a elección (carne, pollo o pescado), acompañamiento de arroz, papa o pasta, ensalada, postre individual y bebida de 350 ml.	
EJE 5: Identidad y Vocación por el Servicio Público	5.1 Fomento del sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público	DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO "**INFIBAGUÉ** Reconoce tu Servicio: Servidores que construyen **INFIBAGUÉ**"	Jornada institucional de reconocimiento dirigida a los funcionarios de **INFIBAGUÉ**, orientada a exaltar la vocación de servicio, el compromiso institucional y la permanencia de los servidores públicos en la Entidad. La actividad deberá desarrollarse en un salón de eventos cubierto o espacio equivalente adecuado para la realización de una noche de gala institucional, con capacidad mínima para ciento ochenta (180) personas, que cuente con mobiliario, servicios sanitarios, accesibilidad y condiciones logísticas adecuadas para la atención de los asistentes. El oferente deberá garantizar como mínimo: • Alquiler del lugar para la realización del evento. • Decoración y ambientación acorde con la naturaleza protocolaria y de gala del evento, incluyendo montaje y desmontaje de elementos decorativos, iluminación ambiental y adecuación general del espacio. • Servicio de atención mediante personal de protocolo y meseros debidamente uniformados, en número suficiente para garantizar el montaje de mesas, atención a los asistentes, servicio de alimentos y apoyo durante toda la jornada. • Servicio de sonido profesional y ambientación musical adecuada para el	180

			desarrollo integral del evento. • Presentación musical de gala o acompañamiento artístico institucional, que podrá consistir en música en salón, agrupación instrumental, orquesta sinfónica, ensamble de cuerdas o formato equivalente acorde con la naturaleza del evento. • Servicio de brindis institucional para los asistentes. • Servicio de pasabocas tipo cóctel o aperitivos gourmet en variedad suficiente para los asistentes. • Cena: Opción 1: Lomo fino asado, gratinado con tocineta con reducción de vinagre balsámico y vino tinto, acompañado de papa en casco. Opción 2: Corte transversal de carne de panza de cerdo con su capa de tocino, con pico de gallo de piña, acompañado de pan de maíz. Opción 3: Lomo fino asado en espejo de guacamole, sobre cama de papas criollas salteadas, acompañado de chimichurri y pico de gallo. • Servicio de hidratación permanente durante el evento. • Acto de reconocimiento a funcionarios por permanencia institucional, mediante entrega de bonos redimibles en almacén de cadena reconocido a quienes acrediten quinquenios de servicio de cinco (5), diez (10), quince (15), veinte (20) y veinticinco (25) años, para el número de funcionarios que determine la Entidad al momento de la ejecución (11 funcionarios aproximadamente). • Entrega de souvenir institucional a todos los funcionarios asistentes, el cual deberá corresponder a un elemento de carácter ejecutivo, corporativo o tecnológico, previamente aprobado por la Entidad, dentro de opciones tales	

			como: agenda ejecutiva institucional, termo o mug térmico premium, set ejecutivo (libreta, bolígrafo y llavero), power bank corporativo, morral ejecutivo, organizador de escritorio o elementos equivalentes de similar calidad y categoría. • Personal de apoyo logístico requerido para la adecuada ejecución integral del evento.	
		DESPEDIDA DE FIN DE AÑO "Brindando con gratitud por un Año de Logros **INFIBAGUÉ"**	Jornada institucional de cierre de vigencia dirigida a los funcionarios de **INFIBAGUÉ**, orientada al reconocimiento del compromiso institucional, la integración de los equipos de trabajo y la conmemoración de los logros alcanzados durante la vigencia. La actividad deberá desarrollarse en un restaurante reconocido de la ciudad de Ibagué o lugar equivalente, con capacidad mínima para ciento ochenta (180) personas, que cuente con condiciones adecuadas de accesibilidad, mobiliario, servicios sanitarios y logística para la atención de los asistentes. El oferente deberá garantizar como mínimo: • Alquiler del lugar para la realización del evento. • Decoración y ambientación acorde con la temática de cierre de año definida por la Entidad. • Personal de apoyo logístico y atención debidamente uniformado durante el desarrollo de la actividad. • Almuerzo de integración de fin de año para los asistentes, conforme a una de las siguientes opciones de menú previamente aprobadas por la Entidad: ○ **Opción 1:** Almuerzo compuesto por entrada tipo crema o sopa, plato fuerte con proteína a elección (carne,	180

			pollo o pescado), acompañamiento de arroz o pasta, guarnición caliente, ensalada fresca, postre individual y bebida de 350 ml. ○ **Opción 2:** Almuerzo compuesto por plato fuerte tipo especial con proteína premium (lomo, costillas BBQ, pechuga rellena, salmón o equivalente), acompañado de arroz, pasta o papa, ensalada fresca, postre individual y bebida de 350 ml. • Servicio de hidratación durante el evento. • Presentación musical en vivo mediante grupo musical, agrupación artística o formato equivalente aprobado por la Entidad. • Entrega de incentivo navideño a cada funcionario, consistente en bono redimible en almacén de cadena reconocido, conforme a las condiciones definidas por la Entidad. • Realización de rifas o sorteos de regalos durante el evento, como mecanismo de reconocimiento e integración institucional. Los premios o regalos objeto de rifa serán definidos previamente por la Entidad conforme al presupuesto disponible.	
		NOVENAS NAVIDEÑAS "**INFIBAGUÉ** Ilumina la Navidad"	Apoyo logístico para la realización de novenas navideñas institucionales en las instalaciones de **INFIBAGUÉ**, dirigidas a los funcionarios de la Entidad, orientadas al fortalecimiento de la integración, la tradición y el espíritu navideño institucional.	180

			La actividad se desarrollará durante seis (06) jornadas de novena navideña, dirigidas a aproximadamente ciento ochenta (180) funcionarios, en horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. El oferente deberá garantizar como mínimo: • Acompañamiento musical mediante coro navideño o agrupación vocal que interprete repertorio musical tradicional colombiano y navideño, durante las jornadas definidas por la Entidad. • Apoyo logístico integral para el desarrollo de las seis (06) jornadas de novena navideña. • Servicio de compartir navideño durante los primeros cinco (05) días de novena, conforme a una de las siguientes opciones de refrigerio previamente aprobadas por la Entidad: ○ Tamal tolimense individual con bebida caliente/fría en presentación de 9 oz a 12 oz. ○ Sándwich tipo club house con gaseosa de 350 ml. ○ Porción de natilla tradicional acompañada de buñuelo, acompañada por una porción de dulce de Nochebuena (brevas, papayuela, cáscara de limón, panela, con queso, almojábana, bizcochos o equivalentes) e hidratación mediante agua en presentación personal de 350 ml. ○ Perro caliente con gaseosa	

			personal de 350 ml. ○ Sándwich de jamón y queso con bebida natural de 350 ml. ○ Pizza con gaseosa personal de 400 ml. ○ Hamburguesa sencilla con gaseosa personal de 350 ml. ○ Arepa rellena / mixta con bebida natural de 400 ml. ○ Pastel de pollo con gaseosa personal de 350 ml. ○ Sándwich de ropa vieja con gaseosa personal de 350 ml. ○ Croissant relleno de jamón y queso con gaseosa de 350 ml. ○ Panzerotti / calzone individual con gaseosa de 350 ml. • Servicio de refrigerio especial de cierre para la última jornada de novena, conforme a una de las siguientes opciones previamente aprobadas por la Entidad: ○ **Opción 1:** Ensalada rusa navideña, carne fría, porción de postre y gaseosa personal de 350 ml. ○ **Opción 2:** Lomo de cerdo o res asada, ensalada tropical, acompañamiento de croqueta de yuca o papas fritas, postre individual y gaseosa	

			personal de 350 ml. • Entrega de ocho (08) anchetas navideñas por cada jornada de novena, las cuales serán rifadas entre los funcionarios participantes. • Las anchetas deberán corresponder a obsequios navideños presentados en la caja decorativa, canasta, bandeja o recipiente de presentación equivalente, conformados por productos de temporada, tales como: vino, galletas navideñas, tarro de salchichas, arequipe, maní o frutos secos, lata de duraznos en almíbar o cerezas en almíbar y demás elementos equivalentes previamente aprobados por la Entidad.	

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y resulten aprobadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de **100 puntos a la ESAL** que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Se asignará hasta 100 puntos a la **ESAL** que acredite lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Beneficios adicionales al programa de bienestar	50 puntos
Mejor tarifa ofertada	30 puntos
Capacitación a funcionarios	20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

7.1 BENEFICIOS ADICIONALES AL PROGRAMA DE BIENESTAR

El proponente que acredite o suscriba al momento de presentar su propuesta documento de compromiso suscrito por el representante legal de la ESAL, obtendrá el siguiente puntaje:

ACTIVIDAD	CALIFICACION
El oferente que mejore sin costo adicional el destino, categoría del lugar o condiciones logísticas de la actividad turística prevista para el Día de la Familia- segundo semestre, garantizando mayor calidad en la experiencia de los participantes.	15
El oferente que mejore sin costo adicional el menú, catering o experiencia gastronómica prevista para la	15

despedida de fin de año o demás actividades institucionales de integración.	
El oferente que proponga una actividad adicional de bienestar, recreación o integración no contemplada en la ficha técnica, sin costo adicional para la Entidad, relacionada con los ejes del Plan de Bienestar.	**10**
El oferente que ponga a disposición del Instituto, sin costo adicional, el servicio de organización, coordinación y juzgamiento del evento deportivo institucional programado dentro del Plan de Bienestar.	**10**
TOTAL	**50 Puntos**

NOTA: La Entidad otorgará puntaje adicional a los oferentes que ofrezcan, sin costo adicional para **INFIBAGUÉ,** mejoras verificables sobre las condiciones mínimas previstas en la ficha técnica del Plan de Bienestar. Las mejoras ofrecidas deberán ser objetivamente verificables, no podrán sustituir obligaciones mínimas de la ficha técnica y serán exigibles durante la ejecución contractual.

7.2 MEJOR TARIFA OFERTADA

El proponente que acredite o plantee al momento de presentar su propuesta la tarifa más económica de administración de los recursos para la ejecución del plan de bienestar de los funcionarios del instituto obtendrá, aclarando que el valor máximo de tarifa por administración es del siete por ciento (7%):

ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN
Menor tarifa de administración	30 PUNTOS

7.3 CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS:

Son elementos adicionales establecidos en la ficha técnica presentada por el instituto:

El proponente que acredite o suscriba al momento de presentar su propuesta documento de compromiso suscrito por el representante de la ESAL, sobre la realización de las siguientes actividades de capacitación obtendrá el siguiente puntaje:

ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN
Capacitación de alineación de equipos de trabajo metodología LEGO.	5 puntos
Taller de manualidades para manejo de stress a funcionarios de **INFIBAGUÉ**.	7 puntos
Un taller de salud mental con los funcionarios	8 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**20 puntos**

7.4 REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069*

de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en caso de presentar empate, el instituto realizara el procedimiento estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, el cual consagra:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación***. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*
>
> *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*
>
> *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y

expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

INFIBAGUÉ, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

A. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
B. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
C. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
D. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
E. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
F. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales) vigentes.
G. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
H. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
I. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

J. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
K. En el evento en que la corrección aritmética del valor total ofertado por el proponente supere el valor del presupuesto oficial estimado.
L. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.
M. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
N. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
O. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
P. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
Q. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
R. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.
S. Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del convenio.
T. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
U. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

9. PRESENTACION DE LA PROPUESTAS

La propuesta, se presentará de forma digital a través de la plataforma SECOP II realizando el cargue de todos los documentos solicitados en forma individual y presentando la propuesta en virtud del cronograma del presente proceso, de acuerdo con los parámetros dados por la entidad en la plataforma SECOP II, y en presente documento. **NO** se podrán radicar propuestas en forma física en la Secretaria General.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Dirección Administrativa, en ningún caso, será responsable de los

mismos, La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los, efectos de la misma. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el convenio con quien la presente.

10. COMUNICACIONES

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Instituto solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, el Instituto pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@infibague.gov.co

11. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la manifestación de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, o, la realización de observaciones, o cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Por lo tanto, el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

"*Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son:*

presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica."

De igual forma, el proponente deberá consultar la " Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electronico: contratacion@infibague.gov.co

NOTA 1: Es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integran del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

INFIBAGUÉ, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar un convenio, de conformidad con el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017, que establece:

> *"La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y

(iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que con el presente proceso se requiere fortalecer la calidad y confianza de los servidores públicos en los servicios institucionales, conduciendo estratégicamente al desarrollo del talento humano para el apoyo de las decisiones organizacionales, incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad desarrollando actividades de bienestar dirigido a los funcionarios de **INFIBAGUÉ;** determina suscribir un contrato **CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, que registre experiencia y permanencia en el desarrollo y prestación de los servicios a ejecutar, demostrando a través de la prestación de sus servicios, responsabilidad, credibilidad y gran sentido de contribuir al desarrollo humano y social de sus afiliados, como entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro. Ello implicaría igualmente un papel activo del instituto, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Ibagué — Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

14. GARANTIAS

El proponente deberá presentar junto con su oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada.

La oferta económica deberá respetar el presupuesto oficial estimado del proceso de selección, por lo cual no podrá superarlo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía deberá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La póliza deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá allegar junto con la póliza la respectiva constancia de pago de la prima y las condiciones generales de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual el **ASOCIADO Y/O COOPERANTE**, constituirá a favor de **INFIBAGUÉ**, dentro de los cinco (3) días siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única en compañía o de Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el País, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento General del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual a la vigencia del convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio,	Igual a la vigencia del convenio y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Diez por ciento	Igual a la vigencia del

	(10%) del valor total del convenio.	convenio y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual. Cubre al **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"**, de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones del **ASOCIADO Y/O COOPERANTE**. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente convenio la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad estatal.	El valor de la garantía deberá ser por DOSCIENTOS (200) SMMLV	Vigente por el término de duración del convenio, contado a partir de la suscripción del convenio.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el Objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

15. DISPOSICIONES FINALES

15.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista o cooperante se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un

proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Calle 60 con Cra. 5 Edificio CAMÍ Norte Barrio La Floresta Ibagué – Tolima, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co

EDILBERTO PAVA CEVALLOS
Gerente General
Ordenación del Gasto

Proyecto: María Alejandra Contreras Patiño – Profesional Universitario – Secretaria General

Proyecto: María Paula Mora García – Contratista – secretaria general

Proyecto: Paula Andrea Lamprea Salazar - Contratista – Dirección de Servicios Administrativos

Reviso: Aura Natalia Ramírez Rozo – secretaria general

Reviso: Jhon Ferley Amaya Rivera– Director de Servicios Administrativos